



LXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Los suscritos legisladores integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en términos de lo que establecen los numerales 2 fracción IV, 5 fracción V, 22 fracción XVII, 41, 42, 43 y 61 fracción VI, todos de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; y 124 de su reglamento, ambos del estado de Yucatán, sometemos a los integrantes del Pleno el siguiente Acuerdo de integración de la Comisión Especial, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 01 de septiembre del año 2024, iniciaron los trabajos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán para el primer año de su ejercicio constitucional, y con ello, también iniciaron los plazos previstos en la legislación para que los órganos internos queden debidamente instalados e integrados para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO. En términos del párrafo anterior, el Poder Legislativo del Estado, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán contempla los órganos internos a través de los cuales esta soberanía ha de integrarse para el desarrollo de sus funciones. En tal contexto, se transcribe el numeral invocado:

“Artículo 2.- El Poder Legislativo para el desarrollo de sus funciones se integra por:

I.- El Congreso;



LXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

II.- La Diputación Permanente;

III.- La Junta de Gobierno y de Coordinación Política;

IV.- Las Comisiones Permanentes y Especiales, y

V.- Los Órganos técnicos y administrativos.

El Poder Legislativo, para el cumplimiento de sus atribuciones y conforme al presupuesto asignado, contará con las áreas y el personal, que para tal efecto establezca el reglamento de esta Ley".

Como vemos, la fracción IV del artículo 2 de la ley en comento, prevé la existencia de las comisiones permanentes y especiales las cuales, dentro de sus atribuciones, están las de conocer los temas que por materia les sean turnadas, es decir, son los órganos donde se verifican los trabajos especializados para el estudio y dictamen de las iniciativas y asuntos que son puestas en el conocimiento de sus integrantes.

TERCERO. En la temática, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo define a las Comisiones Permanentes como los órganos colegiados y plurales, cuya integración determina el Pleno del Congreso, responsables de conocer y resolver los asuntos que, por su competencia, le sean turnados por la Mesa Directiva, atento lo dispuesto en la fracción V del artículo 5 del ordenamiento en cita.

Asimismo, la fracción VI del mismo artículo prevé a las Comisiones Especiales como órganos colegiados y plurales, cuya integración determina el Pleno del Congreso, responsables de conocer y resolver los asuntos que por la competencia otorgada mediante el Acuerdo por el que fueron creadas, le sean turnados por la Mesa Directiva.



LXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

CUARTO. Es por ello que, derivado de la creciente dinámica migratoria que impacta al país, así como de la necesidad de garantizar un enfoque integral y humanista en la atención a las personas en materia de movilidad, se considera indispensable la creación de una **Comisión Especial de Asuntos Migratorios y Movilidad Humana**.

En ese contexto, los recientes acontecimientos en las relaciones internacionales entre México y el exterior han generado una fluctuación en los retornos de connacionales, lo que ha derivado en desafíos para su integración a la sociedad mexicana, el acceso a oportunidades laborales y la estabilidad familiar en diversas regiones del país. Además, esta situación se ve agravada por las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan los migrantes mexicanos en tránsito y aquellos que, debido a factores externos, se han visto obligados a desplazarse de sus lugares de origen.

Dado lo anterior, el fenómeno migratorio, tanto en su dimensión de retorno como de movilidad interna, representa importantes retos en materia de derechos humanos, estabilidad económica y cohesión social. Ante esta realidad, se vuelve imperativo contar con un espacio legislativo que analice, proponga y dictamine acciones orientadas a la protección y desarrollo de los yucatecos y mexicanos afectados por esta situación. Asimismo, es fundamental establecer estrategias que fomenten la vinculación de los migrantes retornados, ya sea de manera voluntaria o involuntaria como en el caso de los deportados, con los sectores productivos, la capacitación laboral y el acceso a programas de apoyo que les permitan reintegrarse de manera efectiva a la sociedad.

Al reconocer la posición geográfica del Estado y su vínculo con flujos migratorios nacionales e internacionales, esta Comisión Especial tendrá como



LXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

objetivo fortalecer el marco normativo, promover políticas públicas inclusivas y generar mecanismos que contribuyan a la seguridad, estabilidad y bienestar de quienes han migrado o retornado a la entidad. Todo ello con la finalidad de garantizar el respeto a sus derechos y la creación de oportunidades que favorezcan su integración efectiva a la sociedad.

En este sentido, la migración es un fenómeno que impacta de manera transversal distintos ámbitos de la vida social y económica del Estado, por lo que se requiere un marco legislativo que fomente la reunificación familiar, el acceso a programas de empleo y emprendimiento, y la vinculación con iniciativas estatales y federales que permitan fortalecer la estabilidad y el desarrollo de las comunidades afectadas. Atender la migración implica generar condiciones que favorezcan la inclusión y la cohesión social, reafirmando el compromiso del Estado de Yucatán con el bienestar de sus ciudadanos dentro y fuera del territorio nacional.

Por consiguiente, los legisladores que integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Yucatán con base a las atribuciones previstas en la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Gobierno, hacemos la siguiente propuesta de acuerdo, para crear una **Comisión Especial de Asuntos Migratorios y Movilidad Humana** que habrán de mantener su funcionamiento durante el periodo constitucional 2024-2027 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán.

Por motivo, y con fundamento en el artículo 61 fracción VI con relación al artículo 46, ambos de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, someto a este Honorable Pleno, el siguiente,



LXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la **Comisión Especial de Asuntos Migratorios y Movilidad Humana**, de conformidad con lo previsto en los artículos 5, fracción IV y 46 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; y el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del estado de Yucatán, misma que tendrá por objeto estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos relativos a la migración y la movilidad humana en el Estado de Yucatán, en lo referente a:

a) La protección e integración de personas migrantes, incluyendo aquellas en tránsito, retornadas de manera voluntaria, deportadas, desplazadas o refugiadas, con especial atención a grupos vulnerables;

b) El cumplimiento y fortalecimiento del marco normativo en materia migratoria, garantizando el respeto a los derechos humanos y la seguridad jurídica de la población en movilidad;

c) La vinculación del Estado con la población yucateca migrante, tanto en otras entidades del país como en el extranjero, promoviendo acciones que fortalezcan su desarrollo y el de sus familias.

d) La coordinación con la Federación para la atención de la migración y sus efectos en el tejido social y económico del Estado;



LXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

e) El seguimiento a situaciones derivadas del retorno forzado de connacionales deportados, impulsando medidas que favorezcan su reintegración;

f) La promoción de estrategias que generen oportunidades de empleo, emprendimiento y estabilidad social para quienes han migrado o retornado al Estado;

g) La elaboración de estudios y diagnósticos sobre la movilidad humana en Yucatán, para proponer iniciativas y políticas públicas efectivas, y

h) Las demás atribuciones en la materia que le sean turnadas por la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Se integra la **Comisión Especial de Asuntos Migratorios y Movilidad Humana**, de conformidad con lo previsto en los artículos 5, fracción IV y 46 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; y el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del estado de Yucatán, misma que dictaminará los asuntos que le sean turnados por la Sexagésima Cuarta Legislatura, con las diputadas y diputados que se relacionan de la forma siguiente:

COMISIÓN ESPECIAL ASUNTOS MIGRATORIOS Y MOVILIDAD HUMANA	
PRESIDENTE	NEYDA ARACELLY PAT DZUL
VICEPRESIDENTE	FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO
SECRETARIO	RAFAEL MONTALVO MATA
SECRETARIO	NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ
VOCAL	LARISSA ACOSTA ESCALANTE
VOCAL	MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA
VOCAL	DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTAL



LXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Transitorios

Entrada en vigor

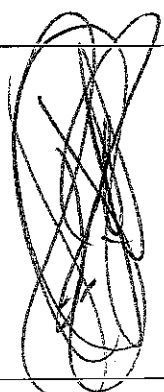
Artículo Primero. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Yucatán.

Duración de la Integración Comisiones

Artículo Segundo. Las y los diputados que integran la comisión especial a la que hace referencia este acuerdo durará en su encargo todo el periodo constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

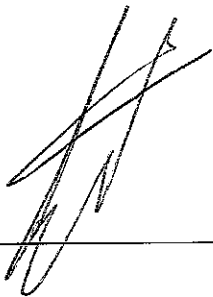
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL		
SECRETARIA	 DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE		



LXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. FRANCISO ROSAS VILLAVICENCIO		
VOCAL	 DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO		
VOCAL	 DIP. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS		
VOCAL	 DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA		

Esta hoja de firmas pertenece al Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo de Yucatán por el que se crea la Comisión Especial de Asuntos Migratorios y Movilidad Humana.